INDUSTRIA NACIONAL DEL CEMENTO

TETÃ REKUÁI
GOBIERNO NACIONAL

Paraguay de la gente

Exp. 2317/19

RESOLUCIÓN PR N° 57 /2019

UOC

Asunción, 17 de octubre de 2019

POR LA QUE SE APRUEBA EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARA EL LLAMADO A LA LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 101/2019 "SERVICIO DE MANO DE OBRA PARA EL MANTENIMIENTO PROGRAMADO DEL HORNO III". CONTRATO ABIERTO. ID N° 366.495.-

VISTO: El Memorándum N° 04/2019 – G.I. N° 219/2019, de fecha 27/05/2019, por el cual la Gerencia Industrial solicita el inicio del proceso para la contratación de servicio de mano de obra para el mantenimiento programado del horno III; y,

CONSIDERANDO: Que, por Carta Interna N° 495/2019 de fecha 21 de agosto de 2019, el Departamento de Licitaciones presenta el borrador del Pliego de Bases y Condiciones para el Llamado a la Licitación por Concurso de Ofertas N° 101/2019 **"SERVICIO DE MANO DE OBRA PARA EL MANTENIMIENTO PROGRAMADO DEL HORNO III". CONTRATO ABIERTO. ID N° 366.495.-**

Que, el pedido se halla fundamentado en la necesidad de contratación del servicio para ejecutar todos los trabajos programados para el paro de las instalaciones, en el tiempo estimado considerando el volumen del trabajo existente.-

Que, por Carta Interna DPE N° 387/19 de fecha 19 de junio de 2019, el Departamento de Programación y Evaluación de la Unidad Operativa de Contratación (U.O.C.) informa que en el Programa Anual de Contrataciones (PAC) del presente ejercicio, se halla incorporado el proceso para el *SERVICIO DE MANO DE OBRA PARA EL MANTENIMIENTO PROGRAMADO DEL HORNO III*, identificado con el ID N° 366.495, bajo la modalidad de Licitación por Concurso de Ofertas.-

Que, el expediente cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria CDP N° 341/2019 de fecha 15/07/2019, emitido por la Gerencia Financiera.-

Que, del análisis del Pliego de Bases se desprende que el mismo se adecua a las exigencias técnicas y legales, en razón de que el mismo fue elaborado en observancia de las disposiciones contenidas en la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y su Decreto Reglamentario.-

ASESORIA DE PRESIDENCIA

POR TANTO, en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 17° de la Ley N° 2199/2003, modificatoria del Art. 23° de la Ley N° 126/69 "Carta Orgánica de la Industria Nacional del Cemento".-

EL PRESIDENTE DE LA INDUSTRIA NACIONAL DEL CEMENTO
RESUELVE:

Art. 1° **Aprobar** en todos sus términos el Pliego de Bases y Condiciones elaborado para el Llamado a la Licitación por Concurso de Ofertas N° 101/2019 **"SERVICIO DE MANO DE OBRA PARA EL MANTENIMIENTO PROGRAMADO DEL HORNO III". CONTRATO ABIERTO. ID N° 366.495.**----------

Art. 2° **Autorizar** a la Unidad Operativa de Contratación, el inicio del llamado conforme a lo aprobado por la presente Resolución, en observancia de las disposiciones contenidas en la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y su Decreto Reglamentario.----------

Art. 3° **Comunicar** a quienes corresponda y luego archivar.----------

I. N. C. CEMENTO VALLEMI PORTLAND SECRETARIA GENERAL

LUIS FABRICIO GAMARRA OJEDA
Secretario General

I. N. C. PRESIDENCIA

ABG. ERNESTO BENITEZ PETTERS
Presidente